



HOSPITAL
San Juan de Dios

Empresa Social del Estado
Rionegro - Antioquia

Siempre por la vida

NIT. 890.907.254-7

RESOLUCIÓN No. 117
(Rionegro, 15 de mayo de 2018)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**

El Gerente del Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el artículo 315 Constitucional la Ley 909 de 2004, la Ley 1122 de 2007 y el artículo 91 de la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 062 del 19 de septiembre de 1995, el Hospital San Juan de Dios se convirtió en una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública y calidad de entidad descentralizada del Orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico y previsto en el Capítulo III, Título II, Libro Segundo de la Ley 100 de 1993.

Que mediante ley 1712 del 6 de marzo del 2014, se crea la normativa para la creación de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley, principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones



HOSPITAL
San Juan de Dios

Empresa Social del Estado
Rionegro - Antioquia

Siempre por la vida

NIT. 890.907.254-7

constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Que mediante la ley 962 de 2005 y el decreto 019 de 2012, se establecen herramientas e instrumentos de apoyo para la implementación de tramites en función pública, para procesos de acceso a servicios e información oportuna.

Que según el artículo 15 de la Constitución Política, se establece que cualquier persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ellas en entidades públicas y privadas, igualmente ordena respetar los derechos y garantías de trato y circulación de dicha información a los terceros que la posean.

Que mediante Decreto 019 de 2012 se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, haciendo que la Administración Pública cumpla sus responsabilidades y cometidos atendiendo las necesidades del ciudadano con el fin de garantizar la efectividad de sus derechos, posicionándose como una institución eficiente, transparente y cercana al ciudadano.

Que según ley 1755 del 1015, se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en su Artículo 13 indica que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia acorde a la norma.



HOSPITAL
San Juan de Dios

Empresa Social del Estado
Rionegro - Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO: Entendiendo la transparencia y el acceso a la información como la manera pertinente para que los ciudadanos de un determinado espacio, lugar o cultura, soliciten, accedan con facilidad y pertenecía a información por parte de la institución competente en tiempo y forma apropiada.

ARTÍCULO TERCERO: La Política de Transparencia y el Acceso a la Información podrá ser modificada y actualizada, de conformidad con las disposiciones legales existentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todos los actos que le sean contrarios.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Política, a través de los mecanismos previstos en la Ley 1712 de 2014 y, teniendo en consideración el Decreto 019 de 2012 y la ley 1755 del 1015, artículo 13 de la Constitución.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

LUIS MARÍA OTÁLVARO SÁNCHEZ
Gerente

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

INTRODUCCIÓN

El Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, acoge la aplicación de la Política de Transparencia y Acceso a la Información, establecida por la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, que tiene como objetivo regular el derecho de acceso a información pública, a los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y excepciones a la publicidad de la información.

Con intención de integrarla en el desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Hospital desea establecer la Política de Transparencia y Acceso a la Información con el compromiso de fortalecer la democratización y participación de la ciudadanía en los procesos y actividades administrativos desarrollados en el Hospital, alcanzando cambios significativos desde los funcionarios públicos y la organización referente al trato de la información que se posee; comprendiendo que dicha información es de y para la comunidad, y que es un deber ineludible desde la Institución facilitar su acceso y publicar toda aquella que sea y considere de interés para la ciudadanía.

PALABRAS CLAVE

Ciudadanos: Se entienden como agrupaciones de origen ciudadano conformadas mediante la recolección y presentación ante la Organización Electoral de un porcentaje de firmas determinado por Ley, con el fin de inscribir candidatos a cargos uninominales y/o corporaciones públicas de elección popular.

Transparencia: La transparencia tiene múltiples excepciones, pero de manera general se refiere a la integridad como fundamento ordenador de la conducta pública, lo que supone la adopción de una serie de principios de idoneidad, honestidad, probabilidad, rendición de cuentas y legalidad, entre otros. La transparencia también está estrechamente vinculada con la disposición y difusión de información, cumpliendo así una función esencial en la lucha anticorrupción al crear estándares objetivos y verificables de conducta.

Acceso a la información pública: Es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política y en la legislación colombiana, que garantiza que todo ciudadano pueda conocer y acceder a la información pública en posesión o bajo control de Organizaciones de orden territorial. Este derecho promueve la toma de decisiones informadas por parte de la ciudadanía.

Comunicación: Proceso de transmitir ideas o símbolos que tienen el mismo significado para dos o más personas que intervienen en una interacción.

Comunicación ascendente: Aquella que se realiza con los directivos o superiores, con el fin de dar a conocer el panorama general que se vive al interior de la organización, especialmente en lo que acontece a los espacios de trabajo. La información debe ser detallada, específica y propositiva.

Comunicación descendente: Es la comunicación emitida desde la alta Organización entre administrativos y demás grupos de interés para consensuar acuerdos orientados a la sostenibilidad institucional y comunicativa.

Comunicación evolutiva: Instrumento de gestión que permite la adaptación a las necesidades de sus públicos de interés, así como la permanente actualización en los procesos del grupo.

Comunicación externa: Es la comunicación dirigida a los grupos de intereses externos, cuyo propósito es promover la reputación y el relacionamiento, a partir de las características, actividades, productos, resultados y servicios del Grupo y de cada empresa.

Comunicación inmediata: Transmisión de la información al público de interés de manera rápida y concreta logrando una transferencia efectiva de la información.

Comunicación interna: Es la comunicación que se genera al interior de cada organización y tiene como propósito la difusión del direccionamiento estratégico, cultura corporativa y el mantenimiento de las buenas relaciones entre sus colaboradores.

Comunicación horizontal: Se desarrolla entre personas del mismo nivel jerárquico al interior de la Organización. Su razón de ser es la integración de actividades y la coordinación del personal.

Comunicación permanente: Hace referencia a la alta frecuencia con la que se transmiten los procesos de información tanto interna como externa.

Difusión: Alcance al que llega la transmisión de un mensaje.

Divulgación: Ejercicio de poner al alcance de determinadas audiencias un determinado mensaje.

Estrategia de comunicación: Es un curso de acción establecido de forma anticipada con finalidad de lograr una percepción y plan de trabajo acorde con los objetivos estratégicos.

Imagen corporativa: Comprende parámetros y opiniones de la una organización. Además define las normas que debe seguir el manejo visual de la marca y el logotipo en los diferentes soportes internos y externos de la organización.

Medios de comunicación: Herramientas por medio de las cuales se ejecuta el proceso comunicativo entre diferentes instancias. Representan un canal eficiente para informar a todos los públicos los mensajes de la estrategia de comunicación.

Mensaje: Es la idea central, la información que se requiere enviar a las distintas audiencias. Con una adecuada divulgación, depende el éxito de una estrategia de comunicaciones.

Posicionamiento: Conjunto de actividades de comunicación que contribuyen a la construcción de la identidad de marca, de tal manera que se establezcan características diferenciadoras frente a sus competidores y sus grupos de interés.

Información pública: Es el conjunto organizado de datos contenidos en cualquier o varios documentos que un sujeto obligado por la Ley debe tener, transmitir y controlar.

Responsabilidad informativa: Cada entidad tiene la responsabilidad de informar sobre los procesos de los cuales hace parte o que le corresponden según su razón de ser, temáticas de interés social y demás información eficiente y clara a una población.

Datos abiertos: Es toda aquella información primaria o básica, que se encuentra en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, y que están bajo la custodia de entidades públicas, privadas o que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones.

Herramienta de comunicación: Es toda tecnología que se utiliza para la transmisión de información y como medio para desarrollar capacidades de diálogo, de discusión y debate, de interacción y comunicación y en definitiva, de información.

JUSTIFICACIÓN

El Acceso a la Información Pública se establece como un derecho fundamental para todo ciudadano que desee o requiera información y datos en manos de entidades del estado, permitiendo que la comunidad se haga partícipe en asuntos de interés, haciendo control de las acciones ejecutadas y realizando una verificación de la transparencia con la que se desarrollan desde cada Institución. Es por ésto, que el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro en cumplimiento del Decreto 1712 de 2014, tiene el deber de ejecutar los derechos de la comunidad y de los públicos de interés, así se fortalece la participación ciudadana, el cumplimiento de normas, lineamientos y por ende una correcta administración de los métodos y recursos implementados en la labor.

Todo ciudadano y funcionario de la Institución tiene derecho al acceso a la información pública, como ejercicio esencial para el cumplimiento de otros derechos fundamentales. Con el fin de que la gestión pública se rija y dirija de forma correcta y para quien debe ser, la ciudadanía, que se convierte en el centro del desarrollo de la labor, certificando que se gesten un flujo efectivo y constante de comunicación, promoviendo crecimiento institucional y logro de objetivos misionales, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía hacia el Hospital.

Es un deber institucional incluir al ciudadano en las gestiones y evaluaciones de las acciones públicas, pues ésto hace sumar un componente de sustentabilidad dentro del Hospital; desde la región Antioqueña se trabaja en el mantenimiento de instituciones transparentes y permeables a las solicitudes de información de los ciudadanos. Sin embargo, es necesario reconocer e identificar las diferencias entre información pública verificada e información en proceso de construcción o no verificada, las entidades públicas tienen el compromiso de suscitar información veraz y actualizada, además se está en la obligación de explicar con argumentos sólidos el por qué de las demoras o número de días hábiles que se necesitan para la entrega del contenido informativo.

Igualmente, se establece la normativa de tener pleno cuidado en la recolección, trato y circulación de la información; además es una responsabilidad permanente el proceso de reconociendo de las herramientas y canales de comunicación de la información para diferenciar la adecuada forma, tipo y medio de difusión que permitirá dar a conocer el mensaje con claridad, haciendo una pertinente elección del medio - mensaje, el emisor y receptor, por eso la importancia de conocer los públicos objetivos que hacen parte y se integran a los procesos de desarrollo de la institución, así se identifican: Estados, lugares, culturas, costumbres etc., haciendo control de las medidas y necesidades de transmisión de información, comunidad en situación de discapacidad o con dificultades en salud, por lo cual requieren de recepción informativa accesible.

Todo lo anterior, se integra en el componente de Transparencia y Acceso a la Información, para generar transformación en cuanto al uso correcto, específico de información focalizada y dirigida a un público concreto, dándole valor instrumental al derecho. Finalmente se comprende la relevancia de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consolidando una normativa que fortalece la democracia y la importancia del cumplimiento del derecho como un ejercicio de respeto a otros derechos ciudadanos.

OBJETIVOS

GENERAL

Generar espacios, herramientas, procesos y accesos de comunicación transparente que garanticen a los usuarios externos e internos del Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Rionegro, el acceso oportuno y eficiente de a la información.

ESPECÍFICOS

- Identificar los canales y medios pertinentes para la transmisión y entrega de información.
- Dar a conocer el desarrollo de la gestión institucional y los logros alcanzados durante el período administrativo.
- Crear espacios participativos y de interlocución, para mejorar la prestación de los servicios que ofrece el Hospital a clientes internos y externos.
- Apoyar en la construcción de un mejor clima organizacional y en la permanencia de una imagen corporativa positiva.

ALCANCE

En conjunto con los líderes de áreas y procesos, se implementará la Política de Transparencia y Acceso a la Información, en compañía de los funcionarios de la institución que se integran como responsables de suministrar información, comunicarla al área correspondiente y realizar un adecuado proceso de transmisión de la misma, es por ésto que la Política se

mantendrá actualizada, acorde a la normativa y lineamientos para entidades territoriales, el alcance permanecerá direccionado con el objetivo general de política que pretende generar espacios, herramientas, procesos y accesos de comunicación transparente que garanticen a los usuarios externos e internos del Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Rionegro el acceso oportuno y eficiente de a la información, monitoreada desde encuestas y procesos pertinentes de medición de información.

COMPONENTES

Transparencia activa: Hace referencia a la obligación de toda entidad de índole territorial a divulgar activamente la información relacionada a la gestión, así se miden las necesidades de la población objeto y se analiza el nivel de participación según temática o proceso informado y sea veraz, oportuna, relevante, confiable y de fácil acceso, desde el nivel directivo hasta el operativo. Es necesaria la identificación de la población objeto para definir los medios y herramientas propicios, incluyéndolas en todos los procesos institucionales: Planeación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Transparencia pasiva: Refleja la obligación de la entidad a crear y prestar una atención de calidad, proporcionar modelos de solicitud y espacios de intervención que den respuestas claras y oportunas, en referencia a las solicitudes realizadas a la población, incluyendo todo tipo de petición, queja, reclamo, denuncia o trámite.

Este componente mide la forma en que la entidad está propiciando las respuestas a las solicitudes en los términos legales establecidos, el costo que tienen, la flexibilidad en los horarios de atención, la sencillez de los pasos necesarios para presentar y tramitar solicitudes, el trato de los funcionarios hacia los ciudadanos y si la entidad cuenta con una dependencia dirigida a la atención ciudadana.

Comunicación e información externa: Busca generar y mantener una imagen positiva de la institución, por medio de la transmisión y publicidad de la información en relación a las actividades, procesos, proyectos, funcionamiento y gestión en medios visibles y de amplio acceso para la población; la información debe publicarse con claridad y transparencia para los diferentes grupos de interés, garantizando conocimiento y participación a

los entes de interés con un enfoque direccionado a la generación de confianza a través de análisis, registros, verificación y seguimiento de los procesos (mensaje, diseño, medio, receptor e interacción).

Comunicación e información interna: Activa el sentido de pertenencia, genera una cultura organizacional, trabajos éticos, eficientes y eficaces, funcionarios trabajando con transparencia, reconociéndose como actores primordiales en el ejercicio de la función. Se mide con objetivos, estrategias, planes de comunicación interna, programas, proyectos, aportando a los flujos de comunicación transversal con un adecuado reconocimiento e identificación de la importancia de la comunicación.

Seguimiento a la información pública: Este componente hace referencia a la identificación de los avances, retrocesos o estancamientos en que se encuentra la Entidad, se mide las características principales de los indicadores que se tienen para el seguimiento y evaluación de actividades o de difusión de información, se identifican los niveles de satisfacción de los usuarios por medio de un sistema de registro de solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Divulgación de la seguridad de la información y protección de datos personales: Es el componente que hace referencia a la obligación de la institución con relación al manejo de los recursos públicos y de la información que produce y transmite, además hace énfasis en el derecho que tiene todo ciudadano a que sus datos personales sean manejados de manera adecuada y de acuerdo a la legislación vigente. Este componente se integra con las Políticas de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales.

Instrumentos de gestión de información: Este componente hace referencia a los cuatro instrumentos que se establecen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, los cuales son: Registro de Activos de Información, Índice de Información Reservada y Clasificada, Programa de Gestión Documental y Esquema de Publicación de Información, se registra si la entidad ha publicado la anterior información como protocolos para responder acerca de información clasificada.

Criterios diferenciales de accesibilidad a la información pública: Hace referencia a los procesos de publicidad de información que garanticen el acceso de poblaciones en situación de discapacidad, o que pertenecen a comunidades étnicas donde el habla no es español. Se mide los controles y

procesos de la organización frente a la ejecución de actividades de caracterización de usuarios de los bienes y servicios, la existencia de canales de comunicación adecuados, disposición de espacios físicos apropiados para personas en situación de discapacidad, y las ayudas tecnológicas e idiomas en los diferentes medios que implementa, sean físicos y electrónicos que garanticen el acceso a la información publicada.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

La Política de Transparencia y Acceso a la Información, cuenta con principios que hacen parte de una sociedad democrática y participativa y estará regida por principios de transparencia y publicidad, disponiendo la información en los términos más amplios posibles y a través de medios y procedimientos más libres, de fácil comprensión para el ciudadano.

Los funcionarios de todas las áreas, son responsables de generar información y comunicarla de forma adecuada, convirtiéndola en un insumo indispensable para el conocimiento, comprensión y funcionamiento de procesos, facilitando los sistemas, medios de divulgación y acceso a la información, garantizando y beneficiando a la comunidad y por ende a la institución.

Igualdad: Toda persona tiene el derecho de recibir información y participación en procesos con igualdad de condiciones, mismas oportunidades, obligaciones y facultades, sin que exista discriminación.

Transparencia: Actuación adecuada por parte de los funcionarios públicos frente al manejo y disposición de la información.

Planeación: Aplica para el control de los procesos de la institución, la realización de formatos y orden en la respuesta a solicitudes realizadas por la comunidad.

Responsabilidad: Compromiso permanente de la organización en todo el proceso de acceso y publicidad de la información.

Eficacia: Comprende el nivel de pertinencia que se establece para la

difusión del mensaje, desde la información hasta las herramientas y el medio de transmisión de la misma.

Fluidez interna: Son mecanismos pertinentes para difundir la información producida desde las distintas áreas y que es necesaria para el desarrollo institucional.

ESTRATÉGIA

PLAN DE ACCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

ACCIÓN O PROCESO	DESCRIPCIÓN
Diagnóstico Institucional	Verificar el diagnóstico interno de Comunicación, transparencia y acceso a la información pública, necesidades oportunidades y fortalezas actuales de la institución.
Plan de Acción	Integrar el proceso que se desarrollará en fin de cumplir con metas de calidad y comunicación, procesos de mejora en relación a las herramientas implementadas para el acceso a la información.
Herramientas de transmisión, difusión de información.	Implementar los mecanismos pertinentes para hacer visible la gestión de la organización, Internos, externos, mecanismos dentro del plan de comunicación de la institución tales como: Sitios web, boletines, publicación de información, presupuesto, planes, proyectos, estados financieros, adquisiciones, estrategias, eventos, y comprende las herramientas de solicitud de información como: Diseño de

	solicitudes, sistema PQR, Contactos, direcciones, mecanismos de participación, sistemas de control, encuestas y formatos de peticiones.
Evaluación de Procesos	Identificación de fuentes de obtención de datos, encuestas, listados de asistencia. Caracterización de usuarios, formatos.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Rionegro, propender por el acceso a la información pública para garantizar que cualquier persona pueda conocer y reconocer información, accediendo a los contenidos y eventos públicos que se encuentran bajo el control de entidades territoriales, el Hospital como Empresa Social del estado, está en la obligación de producir, capturar y publicar información con respecto a su estructura y gestión, igualmente el mensaje y la trasmisión debe ser adecuada frente a las solicitudes de información dirigida por parte de los ciudadanos y debe cumplir con criterios de calidad, oportunidad, objetividad, claridad, disponibilidad y debe estar en formatos accesibles.

Para alcanzar dicho proceso, es indispensable reconocer a los funcionarios responsables de las actividades del Hospital, los perfiles de los funcionarios para estar en línea con los conocimientos, ejecuciones de cada área o proceso y contar con la claridad de las tareas que son responsabilidad de la persona, miembros y entes involucrados para el adecuado desarrollo institucional.

Así mismo, se reconoce que los procesos relacionados al componente de Transparencia y Acceso a la Información, ejecutará desde el liderazgo de la

persona encargada del área de Comunicaciones, en conjunto con la administración y los líderes de procesos encargados de mecanismos con componentes para la participación e integración de las acciones involucradas en el desarrollo de la transparencia y el acceso a la información.

INDICADORES Y MODALIDAD DE MONITOREO

El monitoreo de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizará bajo la responsabilidad de la persona encargada del área de Comunicaciones y del Jefe de Control Interno.

Los indicadores se llevarán según la periodicidad de la ficha técnica y podrán ser modificados o sustituidos según relevancia o necesidad en el seguimiento de los mismos. El cambio de los indicadores será incluido en el Sistema de Información Institucional y Cuadro de Monitoreo Integral.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC Internacional). Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9000:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario. Segunda actualización. Bogotá, 2015

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA. ABC Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. Bogotá, 2015.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Decreto 019 enero 10 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

PROTECCIÓN SOCIAL INCLUSIVA, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Medidas de Accesibilidad e Inclusión para personas con discapacidad. Chile, 2016.

MINISTERIO DE TRANSPARENCIA. Cómo implementar estándares de transparencia y acceso a la información en entidades territoriales. Bogotá, 2017.

BID. Acceso a la información y políticas de transparencia focalizada, noviembre, 2011.

FUNCIÓN PÚBLICA, MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. Transparencia y acceso a la Información Pública, Bogotá.